**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA TABLA DE INDICADORES COMUNES DE REALIZACION FAMI (Asilo)**

Los indicadores FAMI son similares a los que se vienen recogiendo en las memorias de los proyectos; no se trata, por tanto, de un conjunto paralelo de indicadores por lo que su recogida no debe suponer una dificultad añadida; pueden entrañar alguna diferencia de matiz por lo que se han elaborado las siguientes instrucciones, basadas en la interpretación que hace la Comisión Europea sobre el contenido de estos indicadores.

**Indicador C.1**

En el indicador global C1 se recogerá el **nº total de personas** destinatarias distintas y directas que han participado en el proyecto (cada persona se computa un sola vez).

**Sub-indicador C1.a**

El indicador C1.a se desglosa del C1 y recogerá a todas las personas atendidas que reciben **información y/o asistencia** (en general).

**Sub-indicador C1.b**

Se desglosa del C1 y recogerá a todas las personas destinatarias distintas y directas que reciben “representación y asistencia jurídica”.

**Sub-indicador C1.c**

Se desglosará del C1 y recogerá a todas las personas “vulnerables y, en su caso, MENA – menores no acompañados - que reciben asistencia específica”,[[1]](#footnote-2) de la siguiente manera:

-C1.c.1: Nº de personas vulnerables (GV) que reciben asistencia específica.

-C1.c.2: Nº de MENA que reciben asistencia específica.

Respecto del sub-indicador C1.a, debe entenderse que todas las personas reciben, de una u otra manera, información y/o asistencia, por lo que el valor del mismo deberá coincidir con el del global C1. Por tanto, el valor del indicador global C1 debe ser igual que el sub-indicador C1.a y mayor (o igual) que los indicadores desglosados C1.b y C1.c.1.

Por otra parte, **una misma persona puede ser contada en todos y cada uno de los sub-indicadores desglosados**, pues puede recibir atención en todos ellos, pero solamente se contará una vez en el indicador global C1 (ej.: una persona vulnerable podría haber recibido información general, asistencia jurídica y asistencia específica como vulnerable, en cuyo caso debería ser contada en todos los sub-indicadores desglosados, **pero solo se contará una vez en el indicador global C1).**

Respecto al indicador C1.c.2 (nº de MENA que reciben asistencia específica) hay que señalar que no es un colectivo destinatario de las actuaciones de estos proyectos, por lo que sería excepcional que se registrara algún dato; no obstante, al ser un indicador de obligada recogida, se incluye por si se diera tal circunstancia.

**¿Qué se entiende por información y/o asistencia a través de los procedimientos de asilo?**

No se define de manera detallada por lo que debería entenderse cualquier tipo de información y asistencia que recibieran las personas de los grupos destinatarios que son atendidas en el sistema de acogida y asilo cofinanciado por FAMI.

**¿Qué se entiende por asistencia específica a personas vulnerables?**

Se entiende por asistencia específica a personas vulnerables aquella que se presta exclusivamente en función de su circunstancia de vulnerabilidad, por ejemplo: una persona discapacitada recibe atención específica en un centro especializado o por personal especializado (en este caso se computaría en el indicador C1.c.1), pero si recibe otro tipo de atención que es susceptible de ser recibida por cualquier otra persona, no se computaría en el indicador citado.

**Persona vulnerable. Definición:**

Se entiende por persona vulnerable la definida en el art. 2 (i) del Reglamento (UE) 516/2014: “cualquier nacional de un tercer país que se ajuste a la definición con arreglo al Derecho de la Unión aplicable al ámbito de actuación que reciba ayuda del Fondo”. A partir de dicha definición y para facilitar la recogida de información sobre personas vulnerables, se deberá utilizar la clasificación recogida por el art. 21 de la Directiva UE 2013/33, de acuerdo con la tabla de recogida de GV:

*Menores, menores no acompañados, personas con discapacidades, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con hijos menores, víctimas de la trata de seres humanos, personas con enfermedades graves, personas con trastornos psíquicos y personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual, como las víctimas de la mutilación genital femenina.*

**Indicador C2: Capacidad (nº de plazas)**

El indicador debe recoger el nº de plazas de alojamiento (acogida) cofinanciadas por el FAMI, pero distinguiendo dos tipos de datos:

-**C2.a** Nº de plazas nuevas (tanto en dispositivos de acogida de nueva creación como en los ya existentes).

-**C2.b:** Nº de plazas cuya infraestructura ha sido mejorada.

**Concepto de “requisitos comunes sobre condiciones de acogida previstos en el acervo de la UE”.**

El concepto enunciado en este indicador como plazas “...establecidas con arreglo a los requisitos comunes sobre condiciones de acogida previstos en el acervo de la UE...”, debe entenderse sobre la base de lo establecido en la Directiva 2013/33/UE por la que se aprueban normas para la acogida de solicitantes de protección internacional (texto refundido), especialmente su art. 17 “Normas generales sobre condiciones materiales de acogida y atención sanitaria”.

**Indicador C3: Número de personas que han recibido formación en temas relacionados con asilo con ayuda del Fondo.**

Tiene dos valores:

-**C3.a:** Nº de personas (valor absoluto).

-**C3.b**: Porcentaje del valor anterior sobre el total de personal formado en dichos temas.[[2]](#footnote-3)

El porcentaje se calculará de la siguiente manera:

*Nº de personas formadas en temas de asilo con ayuda del Fondo / Nº total de miembros del personal formados en temas de asilo (incluye con ayuda del Fondo y con otras ayudas) x 100*

Aunque una persona haya participado en varios cursos o acciones similares, solamente se contará una vez (no se trata de contar tantas formaciones como haya recibido, sino solamente una persona).

**Tramos de edad**

La desagregación por tramos de edad se realizará exclusivamente respecto del indicador global C1 (no de los sub-indicadores).

**Nacionalidad**

Se recogerá la nacionalidad de las personas destinatarias distintas y directas, de acuerdo con el indicador C1 (no los sub-indicadores).

1. Debe incluir a aquellas personas que reciban algún tipo de asistencia específica para estos grupos. En principio, se entiende que todas las personas pertenecientes a los grupos vulnerables definidos reciben asistencia específica, por lo que el nº de personas recogido en la tabla de GV debería coincidir con el indicador C1.c.1. [↑](#footnote-ref-2)
2. La entidad recogerá aquí el porcentaje referido a su propio personal, pero la SGII calculará este porcentaje sobre el sumatorio total de personal tanto propio como de las entidades informantes. [↑](#footnote-ref-3)